

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2015-00703-00**, informando que fue presentado memorial por parte de la apoderada de la señora Valeria Silva Fonseca, quien en calidad de única heredera del Dr. Silva Romero (Q.E.P.D.), solicita le sean entregados los títulos autorizados en auto anterior, en atención a lo estipulado en la cláusula 11 de los contratos de prestación de servicios celebrados con cada uno de los demandantes. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora Valeria Silva Fonseca, acreditó en debida forma la calidad de única heredera del fallecido Dr. Marcel Silva Romero (Q.E.P.D.) y que en virtud de ello otorgó poder con la facultad expresa para recibir y cobrar a la Dra. Gabriela Morales Orozco, el Despacho dispone:

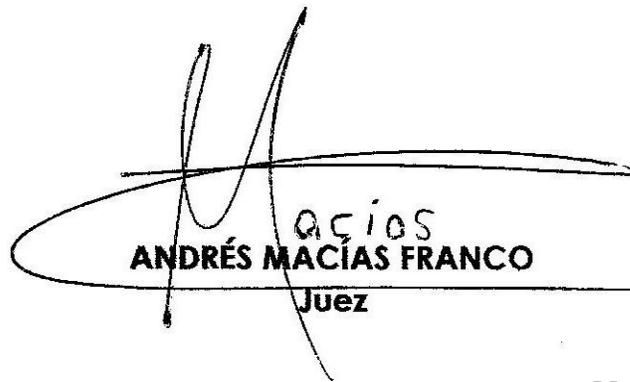
1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **GABRIELA MORALES OROZCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.443.041 y T. P. No. 264.394 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la señora Valeria Silva Fonseca, conforme con el poder obrante en archivo 4 del trámite digital.
2. **ENTRÉGUESE** a la Dra. **GABRIELA MORALES OROZCO**, identificada con C.C. No. 1.032.443.041, los siguientes títulos que aparecen en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100009000875 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000876 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000877 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000878 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000879 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000880 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000881 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.
 - No. 400100009000882 por valor de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**.

- No. 400100009000883 por valor de SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00).
- No. 400100009000884 por valor de SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00).

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, la beneficiaria podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de los depósitos judiciales.

3. **REGRESEN** las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.